



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** 215/2016,
217/2016 Y 218/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este Tribunal, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES





TRIBUNAL ELECTORAL

PROMOVENTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNOS DE ANTECEDENTES:
215/2016, 217/2016 Y 218/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral con la cédula de notificación y su anexo, mediante la cual el actuario adscrito a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, envía a la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, la sentencia de diecinueve de agosto del año en curso, dictada por el Pleno de dicha Sala Regional en el expediente **SX-JRC-113/2016 y sus acumulados** en la que se determinó, en esencia, confirmar la declaración de validez de la elección de diputado por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral 19, con cabecera en Córdoba, Veracruz, así como la expedición de la constancia de mayoría en favor de la fórmula de candidatos propuesta por el Partido Revolucionario Institucional, dentro de la resolución emitida por este órgano jurisdiccional en el recurso de inconformidad **RIN 88/2016 y sus acumulados RIN 110/2016 Y RIN 111/2016**.

Con fundamento en el numeral 416, fracciones, IX, XIV y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al cuaderno de antecedentes 218/2016 y esté en espera de que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remita los autos originales del expediente **RIN 88/2016 y sus acumulados** para glosar todos los cuadernos a dicho expediente, sin mayor trámite.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ